

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0114-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

PARA: Sr. Ing. Marcelo Isaias Rodriguez Cano
Gerente Administrativo Financiero

Sr. Ing. Henry Omar Carrera Hidalgo
Coordinador de Talento Humano 2 (E)

Sr. Ing. Christian Misael Segovia Chavez
Coordinador Financiero 2

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME
N°. DAI-AI-0332-2016

De mi consideración:

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”*.

Además, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina los deberes y atributos del Gerente General, y específicamente en su numeral 2 dispone *“Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;”*

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTQP, lo siguiente: *“... Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...”*.

El informe No. DAI-AI-0332-2016 *“Examen especial a la concesión, registro contable y recuperación de los rubros que conforman la cuenta anticipo de fondos de la Empresa*

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0114-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015”, contiene dos (2) recomendaciones de las cuales según el informe DAI-AI-0730-2018 “Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017” se determinó que la recomendación 1 se encuentra cumplida y la recomendación 2 se encuentra parcialmente cumplida, que se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de su cumplimiento:

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0114-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	<p>Al Gerente Administrativo Financiero 1. Dispondrá a los Coordinadores de Talento Humano y Financiero se cercioren que previo a firmar en la solicitud de anticipo de sueldo, se consigne la información validada tanto del solicitante como del garante e indique si procede o no el anticipo, con la finalidad de respaldar y garantizar la recuperación de los valores concedidos.</p>	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<p>COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>COORDINADOR FINANCIERO</p>	CUMPLIDA
2	<p>Al Gerente General 2. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero que se realice un análisis y confirmación de los saldos de la cuenta Anticipos de Fondos, con la finalidad de determinar novedades e implementar acciones correctivas que les permita reflejar la información real.</p>	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CUMPLIMIENTO PARCIAL

Por lo anterior, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo el estricto cumplimiento de la Recomendación citada anteriormente, cuyo estado corresponde a **CUMPLIMIENTO**

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0114-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

PARCIAL, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio hasta dentro de las siguientes 72 horas, mediante las evidencias respectivas, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con el Arq. Santiago Velasco, Coordinador de Desarrollo Institucional o Ing. Eugenia León, Especialista de Planificación, delegada para el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a las extensiones 33151 o 33161 y a los correos electrónicos jvelasco@trolebus.gob.ec y eleon@trolebus.gob.ec.
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alfonso Poveda Merino

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-04-07	
Revisado por: JUAN SANTIAGO VELASCO ANDRADE	jsva	EPMTPQ-GP-CDI	2021-04-07	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-04-08	

